

ACUERDO NÚMERO 0025 DE 2014

(octubre 10)

por el cual se atiende una función de advertencia realizada por la Contraloría General de la República.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por los artículos 4°, 5°, 11 y 34 de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el párrafo 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 establece que con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías, entre otras.

Que en consideración a la distribución de recursos de la Ley 1606 de 2012, mediante Acuerdo número 0019 de 2013, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuyó recursos funcionamiento del Sistema General de Regalías, por valor de tres mil novecientos millones de pesos moneda legal corriente (\$3.900.000.000) para ser ejecutados por el Icetex mediante el otorgamiento de cupos para créditos educativos condonables, en los términos señalados en el citado acuerdo.

Que mediante oficio número 20146630416342 la Contraloría General de la República remitió función de advertencia donde señala que los empleados vinculados con nombramiento provisional tienen carácter transitorio y que *“en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, que le han sido conferidas con fundamento en el numeral 7 del artículo 5° del Decreto-ley 267 de 2000, en ejercicio de la vigilancia fiscal que le compete de acuerdo con las consideraciones expresadas anteriormente, se permite advertir a la Comisión Rectora, que en el Acuerdo número 0019 de 27 de diciembre de 2013, se evidencia un riesgo de los recursos del Sistema General de Regalías, específicamente al rubro gastos de funcionamiento, por una cuantía de tres mil novecientos millones de pesos moneda legal corriente (\$3.900.000.000), monto total o parcial que puede ser destinado a la capacitación de personas naturales contratistas, en razón a las normas del ordenamiento jurídico colombiano aplicable,*

pronunciamientos de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Contraloría General de la República”.

Que con el propósito de atender la función de advertencia remitida por la Contraloría General de la República, y dada su contundencia, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías considera pertinente aplazar la financiación de cupos para créditos educativos condonables para los servidores públicos provisionales y las personas naturales contratistas de las entidades territoriales que ejecuten actividades relacionadas con el Sistema General de Regalías, hasta tanto se resuelva la situación jurídica de su asignación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Aplazar el otorgamiento de los créditos condonables para personas naturales contratistas y funcionarios provisionales a que se refiere el artículo 2° del Acuerdo número 19 del 27 de diciembre de 2013, hasta tanto se resuelva la situación jurídica de su asignación.

Artículo 2°. La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior (Icetex) ajustarán los lineamientos y procedimientos contenidos en el reglamento operativo, con sujeción a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 0019 de 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2014.

El Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

Simón Gaviria Muñoz.

Director General,
Departamento Nacional de Planeación.

El Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

Manuel Fernando Castro Quiroz.

Subdirector Territorial y de Inversión Pública,

Departamento Nacional de Planeación.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.2305 del miércoles 15 de octubre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)